"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 002D-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN DE 01 BIEN MUEBLE CALIFICADO COMO R.A.E.E. PARA SU DONACION

DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria

A.- OBJETO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en aplicación de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 7.2.1 de la Directiva, cumple con publicar en el portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el **Informe Técnico N° 002D-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN**, en el que se detalla la relación de **un (01) bien** mueble calificado como RAEE que será materia de donación.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación	: del 04 al 20 de Abril del 2023
Teléfono	: 201-6500 Anexos 1000 - 1095 - 2029
Página Web	: www.inen.sld.pe

C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiaros de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva.

D.- UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ubicado en la Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo.

Lima, 03 de Abril del 2023

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Unidad Funcional de Control Patrimonial

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PATRIMONIALES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME TÉCNICO
N° 002D-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN

Fecha: 03 de abril del 2023

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACIÓN		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	X
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación En Uso	
	Cesión En Uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN**
Dirección	**Av. Angamos Este 2520**
Ubicación	**Surquillo / Lima / Lima**
Teléfono	**201-6500**

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RAEE

DONACIÓN

1	Solicitud de Donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de Declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	X

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL - Unidad Funcional de Control Patrimonial

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PATRIMONIALES - INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - ALONSO HERRERA ORTIZ - EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL - Unidad Funcional de Control Patrimonial

INEN 83 Años Salvando Vidas
Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú

III. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
5. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
6. Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE".
7. Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE" y su Anexo.
8. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

IV. ANTECEDENTES

4.1 <u>Resolución Administrativa N° 000035-2023-OGA/INEN, de fecha 29/03/2023.</u>

<u>TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE - (69012)</u>

1. Resolución Administrativa N° 000097-2021-OGA/INEN de fecha 26 de abril de 2021.
2. Resolución Administrativa N° 000299-2021-OGA/INEN de fecha 15 de setiembre de 2021.
3. Resolución Administrativa N° 000330-2022-OGA/INEN de fecha 03 de octubre de 2022.
4. Correo institucional de fecha 09 de enero de 2023 (consulta formulada por el Equipo de Disposición Final de Bienes de la UF-CPAT).
5. Correo institucional de fecha 16 de enero de 2023 (por la Mesa de Ayuda de la DGA del MEF).
6. Informe N° 000097-2023-UF-CPAT/INEN de fecha 06 de febrero del 2023.
7. Informe N° 000121-2023-UFMEB-OIMS/INEN de fecha 27 de febrero de 2023.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

El bien mueble se encuentra detallado en el Anexo que se adjunta al presente informe.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su Anexo, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento,

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

ALONSO HERRERA ORTIZ
EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL

siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de dicha Directiva. Asimismo, el procedimiento de donación de los Bienes Muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, y de la Oficina General de Administración.

Que, en el acápite IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", define como RAEE a los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica.

Que de acuerdo a las características técnicas de **un (01) Tomógrafo Computarizado Multicorte dado de baja**, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como entidad pública genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.

En tal sentido, es pertinente que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realice la donación de **un (01) Tomógrafo Computarizado Multicorte calificado como RAEE**, de manera responsable a un sistema debidamente autorizada, la cual asegure el correcto manejo de los residuos electrónicos, reciclándolos en forma adecuada, de acuerdo a las normas vigentes.

Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su Anexo, y Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", corresponde calificar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a **un (01) Tomógrafo Computarizado Multicorte dado de baja**, que se detalla en el Anexo adjunto al presente y asimismo, realizar el proceso de donación del mismo, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.5 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, los Sistemas de manejo RAEE deberán presentar la solicitud de donación dirigida a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

1.- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PATRIMONIALES – INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – ALONSO HERRERA ORTIZ – EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL – Unidad Funcional de Control Patrimonial

INEN 83 Años Salvando Vidas
Av. Angamos Este
2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú

2.- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.

3.- Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.

4.- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.

5.- Declaración Jurada indicando: a) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; b) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y c) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cuenta con **un (01) Tomógrafo Computarizado Multicorte dado de baja** con **Resolución Administrativa N° 000035-2023-OGA/INEN**, de fecha 29 de marzo del 2023, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final, debe ser a favor de un sistema de manejo RAEE debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

Recomendar la disposición final bajo el tipo de donación de **un (01) Tomógrafo Computarizado Multicorte dado de baja** calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descrito en el Anexo, a favor del sistema de manejo RAEE, a fin de cumplir con la disposición final del bien mueble dado de baja con **Resolución Administrativa N° 000035-2023-OGA/INEN**, de fecha 29 de marzo del 2023, calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

De acuerdo al numeral 7.2.1 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y su Anexo, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes.

b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la
Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

Realizar la publicación en la página Web de la Institución (www.inen.sld.pe), del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Anexo y la resolución de baja.

La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF:

1.- El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – Unidad Funcional de Control Patrimonial – UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – ALONSO HERRERA ORTIZ – EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL – Unidad Funcional de Control Patrimonial

2.- La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE.

Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF.

Concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente, será remitido a la Oficina General de Administración, recomendando la aprobación de la donación a favor del Sistema RAEE que resulte favorecido.

Para tal efecto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico correspondiente a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, para su publicación, ya que al ser unidad técnica operativa tenemos como finalidad recomendar la donación de **un (01) Tomógrafo Computarizado Multicorte**, en cumplimiento de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su Anexo, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; y asimismo continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal forma que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

Lic. Adm. EDUARDO R. SUAZO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PATRIMONIALES
INEN

cc.
Archivo

ESS / MVS / aho

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ALONSO HERRERA ORTIZ
EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL
Unidad Funcional de Control Patrimonial

INEN 83 Años Salvando Vidas
Av. Angamos Este
2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN

INFORME TÉCNICO N° 002D-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de abril del 2023.

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	532296880001	Tomógrafo Computarizado Multicorte	Phillips	1503.020402	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.1	1	3179.000	3.1790	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			**1.00**				**1**	**3179.000**	**3.1790**		

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - Unidad Funcional de Control Patrimonial

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PATRIMONIALES - INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - ALONSO HERRERA ORTIZ - EQUIPO DE DISPOSICIÓN FINAL - Unidad Funcional de Control Patrimonial